



SECRETARIA MUNICIPAL

## ACUERDO N°63

RECOLETA, 12 MAYO 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por la Sra. Directora de Asesoría Jurídica doña Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ECONOMICO DE RECOLETA EL CUAL CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO”.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Ernesto Moreno Bauchemin**

**Vota en contra de este acuerdo la Concejal:**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

JJG/pgs/.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secret. Municipal



**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**PARA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**Y**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO**  
**ECONÓMICO Y SOCIAL DE RECOLETA**

En Santiago, a \_\_\_\_\_, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su alcalde, señor **Daniel Jadue Jadue**, \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante la "Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE RECOLETA**, también denominada **INNOVA RECOLETA**, Corporación sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Fray Andresito N° 3125, comuna de Recoleta, han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración para la administración del Conjunto Habitacional Justicia Social:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: k) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. Teniendo la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna.

A su vez, la **Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta**, o **Innova Recoleta**, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es el fomento del desarrollo económico y productivo, así como la innovación y la promoción del desarrollo económico y social de las personas y comunidades mas vulnerables de la comuna y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.



Que Innova Recoleta podrá realizar sus actividades con las facultades señaladas en la letra c) de sus Estatutos, esto es, "administrar y encargarse de la gestión de todo o parte de edificaciones, recintos, instalaciones o bienes nacionales de uso público, que le encomienden o le hayan sido entregados mediante convenios, concesiones u otros, por parte de la Municipalidad de Recoleta u otro Organismo Público o Privado. En el cumplimiento de esas finalidades la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización correspondan a Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamentos".

**SEGUNDO: Antecedentes.** La Resolución Exenta N° 12432 (V. y U.) de fecha 20 de octubre de 2017 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Construcción en Nuevos Terrenos para arriendo, y sus modificaciones.

La Resolución Exenta N° 14095 de fecha 06 de diciembre de 2017 que selecciona el proyecto habitacional Construcción en Nuevos Terrenos para arriendo, denominado "Justicia Social" de la Municipalidad de Recoleta.

Contrato de fecha 09 de marzo de 2018 que regula las relaciones entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta en el marco del desarrollo y ejecución por esta última de un proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda donde la Municipalidad de Recoleta se obliga a construir inmuebles para, a su vez, destinarla a arriendo para personas beneficiadas por el subsidio de arriendo regulada por el D.S. 52 de (V. y U.) de 2013.

La Resolución Exenta N° 2359 de fecha 14 de mayo de 2018 que aprueba convenio entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta.

El Decreto Exento N° 1236 de fecha 16 de mayo de 2018 que aprueba convenio entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta.

**TERCERO:** La Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 555, número de Rol de Servicio de Impuestos 3636-8, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de este se encuentra registrado en el respectivo Registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 4.815, Número 6.784, del año 2020.

Dicho inmueble lo adquirió para materializar la construcción de viviendas sociales del proyecto denominado "Justicia Social", que tiene como uno de sus objetivos principales dar una solución transitoria a la problemática habitacional, con una cabida para 38 viviendas, de 55 m<sup>2</sup>, las que serán otorgadas en arriendo, con miras a que las familias beneficiarias logren una solución definitiva adquiriendo su propia vivienda, proyecto seleccionado por Resolución Exenta N° 14.095, del 06 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



**CUARTO:** Conforme lo establecido en cláusula 8.1 de Resolución Exenta N° 12432 (V. y U.) de fecha 20 de octubre de 2017, respecto a la administración y arriendo de los inmuebles, "los postulantes podrán cumplir total o parcialmente sus obligaciones a través de personas jurídicas sin fines de lucro que contraten para dichos efectos, sin perjuicio de lo cual, el beneficiario mantendrá siempre la responsabilidad de los servicios y obligaciones comprometidas al efecto".

**QUINTO:** Que ambas entidades comparten la visión de los beneficios materiales e inmateriales que les representa la ejecución de este convenio contribuyendo con una mejora en la administración del Conjunto Habitacional Justicia Social.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que ambas partes persiguen fines comunes y complementarios, es que las partes indicadas vienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración para la gestión y administración del Conjunto Habitacional Justicia Social, que se encuentra ubicado en calle Justicia Social N° 555, comuna de Recoleta, incluyendo todo aquello que sea necesario para la administración de éste, con las más amplias facultades.

En virtud de esto la Corporación Innova Recoleta podrá efectuar las compras, contrataciones y adquisiciones, y efectuar las mejoras en los inmuebles que se hagan necesarias para llevar a efecto el presente Convenio de Colaboración, en cuyo caso quedarán a beneficio del inmueble municipal.

**SEXTO:** Innova Recoleta se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones de administración de los inmuebles del Conjunto Habitacional Justicia Social, que constan en Resolución Exenta N° 12432 (V. y U.) de fecha 20 de octubre de 2017 y sus modificaciones; Contrato de fecha 09 de marzo de 2018 que regula las relaciones entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta; y Plan de Administración para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo periódico del edificio y sus inversiones asociadas.

**SÉPTIMO:** Siendo este instrumento un Convenio de Colaboración, las partes quedan facultadas para adicionar a este, los convenios o contratos que estimen necesarios para el cumplimiento de los fines, siempre y cuando estos apunten al cumplimiento de los fines principales y no afecten a ninguna de las partes.

**OCTAVO:** La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cinco (5) años, contados desde el momento de su aprobación. No obstante esto la Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna para la Corporación Innova Recoleta, cuando estimare que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en este, o bien, cuando la Municipalidad decida asumir por sí misma la administración del Conjunto Habitacional Justicia Social.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**DÉCIMO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado con el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar a la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS** para representar a la CORPORACIÓN INNOVA RECOLETA consta de delegación de facultades efectuada por Acuerdo N°1 de fecha 5 de noviembre de 2018 y en virtud de contrato laboral suscrito para realizar las funciones de Director Ejecutivo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio consta de doce cláusulas y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de Innova Recoleta y dos en poder de la Municipalidad.

**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORP. INNOVA RECOLETA

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

PROMULGA ACUERDO N°63 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CORPORACIÓN INNOVA RECOLETA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL.

DECRETO EXENTO: 777/2020

RECOLETA, 22 MAYO 2020

**VISTOS:**

El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2020, adopta el Acuerdo N°63, aprobando el Convenio de colaboración con la Corporación Municipal de Innovación y Desarrollo Económico y Social de Recoleta (Innova Recoleta), para la administración del Conjunto Habitacional Justicia Social.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

PROMÚLGASE EL ACUERDO N°63 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE RECOLETA, EL CUAL CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

JIG/CMV.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: ALCALDÍA, SECRETARÍA MUNICIPAL, ADM. MUNICIPAL, CONTROL, JURÍDICO, DIDECO, SECPLA, DAF, CORP. INNOVA RECOLETA.